



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

San Juan de Lurigancho, 06 de mayo de 2025.

VISTO:

El expediente N° 25-004727-001, de fecha 24 de febrero de 2025, que contiene el Informe Técnico N° 081-2025-OPE-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 29 de abril de 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico, la Nota Informativa N° 043-2025-DM-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 18 de febrero de 2025, emitido por el Jefe del Departamento de Medicina, y el Documento Técnico: "Plan del Programa Presupuestal 017-Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis"-2025,y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, a través del Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, el cual, en su primer párrafo del artículo primero establece que, toda entidad de la Administración Pública Central está orientada al servicio de la persona. En ese sentido, la organización y toda actividad de la entidad deberá dirigirse a brindar un mejor servicio y al uso óptimo de los recursos estatales, priorizando permanentemente el interés y bienestar de la persona;

Que, con Resolución Ministerial N° 172-2024-MINSA, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2027 ampliado del Ministerio de Salud, 1.1 Objetivo Estratégico Institucional, 1: "Prevenir, Vigilar, Controlar y Reducir el impacto de las enfermedades, daños y condiciones que afectan la salud de la población, con énfasis en las prioridades nacionales;

Que, de acuerdo con Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA, de fecha 05 de julio de 2021, el MINSA aprueba la Norma de Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, y en su numeral 6.3.4, establece las recomendaciones para la formulación de "Planes", esta debe hacerse aplicando además lo dispuesto en la Directiva Administrativa, para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos de los Órganos, Unidades Orgánicas de la Administración Central, los Órganos Desconcentrados, Programa y Organismos Públicos adscritos del MINSA, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1143-2019 / MINSA, o la que haga sus veces;

Que, según Resolución Directoral N° 267-2024-DE-HSJL/MINSA, de fecha 09 de setiembre de 2024, se aprobó la Directiva Administrativa N° 008-HSJL-DE-OPE/2024 V.0.01 "Programación, Formulación, Ejecución y Evaluación de Planes de Trabajo y de Acción de los Órganos y Unidades Orgánicas y Programas Presupuestales del Hospital San Juan de Lurigancho", teniendo como finalidad fortalecer el adecuado proceso de Planeamiento en el Hospital San Juan de Lurigancho;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Directoral 363-2024-DE-HSJL/MINSA, de fecha 30 de diciembre de 2024, se aprobó el Plan Operativo Institucional 2025, de la Unidad Ejecutora N° 0049 Hospital San Juan de Lurigancho, el mismo que, se encuentra articulado al Objetivo Estratégico Institucional, OEI.03. Contribuir al acceso a servicios de salud eficaces y de calidad de la población del país. Acción Estratégica



institucional, AEI.03.10. Programas para el control y atención integral e integrada de las enfermedades y daños eficaces y oportunos, con énfasis en las prioridades sanitarias nacionales;

En ese sentido, luego de realizar la revisión, se determina que el Anteproyecto del Documento Técnico: "Plan del Programa Presupuestal 017 - Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis"-2025, que tiene por finalidad "efectivizar iniciativas destinadas a supervisar y reducir la ocurrencia y propagación de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis en el Hospital San Juan de Lurigancho", cumple con la estructura y normatividad correspondiente, encontrándose alineado al Plan Operativo Institucional 2025 de la Unidad Ejecutora N° 0049 Hospital San Juan de Lurigancho;

Que, con Nota Informativa N° 043-2025-DM-HSL-DIRIS LC/MINSA, emitido por el Jefe del Departamento de Medicina, remite a la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital San Juan de Lurigancho el "Plan del Programa Presupuestal 017- Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis" 2025, a fin de ser revisado y aprobado mediante acto resolutivo;

Que, por medio del Informe Técnico N° 081-2025-OPE-HSJL-DIRIS LC/MINSA, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico informa a la Dirección Ejecutiva su **opinión favorable** para la aprobación del "Plan del Programa Presupuestal 0017 - Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis"- 2025, toda vez que, tiene como objetivo "Elaborar y estructurar el Programa de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis en el Hospital San Juan de Lurigancho. Con el fin de facilitar la ejecución efectiva de actividades especializadas, como diagnósticos precisos y tratamientos oportunos. Asimismo, cumple con la estructura establecida en la Directiva Administrativa N° 008-HSJL-DE-OPE/2024 V.0.01 tal como se precisa líneas precedentes;

Contando con el visto bueno de la Jefatura de Oficina de Planeamiento Estratégico, Jefatura del Departamento de Medicina, y de la Coordinación del Equipo de Asesoría Jurídica del Hospital San Juan de Lurigancho, y;

De conformidad con las facultades contempladas en el literal e) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho aprobado por Resolución Ministerial N° 449-2010, establece las funciones del Director Ejecutivo, entre las que se encuentran la de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR**, el Documento Técnico: "Plan del Programa Presupuestal 0017 – Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis" 2025, cuyo texto que en documento adjunto en treinta y dos (32) fojas, forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER**, que el Jefe del Departamento de Medicina realice la difusión e implementación del Plan que se aprueba con el artículo que antecede, en el Hospital San Juan de Lurigancho.

**ARTÍCULO 3.- DEJAR**, sin efecto cualquier acto resolutivo que contravenga lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Web Institucional de la entidad ([www.hospitalsjl.gob.pe](http://www.hospitalsjl.gob.pe)) conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



JCBF/AAM/epao.

Distribución:

- ( ) DE.
- ( ) DM.
- ( ) EAJ.
- ( ) OPE.
- ( ) Portal de Transparencia.
- ( ) EACE.

  
MINISTERIO DE SALUD  
Dirección de Redes Integradas de Salud - Lima Centro  
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO  
MC. JUAN CARLOS BECERRA FLORES  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CMP. 21447 - RNE. 22957